

PCR decidió mantener las calificaciones de “*B*Af- y *B*Af” y cambiar la perspectiva de ‘Negativa’ a ‘Estable’ A las Cuotas de Participación de Inclusión Empresarial FIC

La Paz, Bolivia (mayo 08, 2024) | PCR decidió mantener las calificaciones de *B*Af- para la serie “A” y *B*Af para la serie “B” (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A3 y A2 respectivamente) a las cuotas de participación Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado con cambio de perspectiva de “Negativa” a “Estable” (tendencia en terminología ASFI), sustentadas en lo siguiente: el Fondo tiene por objeto promover la inclusión de las Organizaciones Económicas Privadas representadas a través de las MiPYMES al mercado de inversión, así como promover su desarrollo, a través de la inversión en valores de deuda sin oferta pública. A marzo 2024, el portafolio del Fondo está conformado por inversiones de alta calidad crediticia e instrumentos sin calificación de riesgo, además la cartera y valor cuota mantienen un comportamiento altamente volátil, influenciado por las previsiones específicas a las inversiones en valores sin oferta pública que se encuentran en mora, los rendimientos del Fondo han reflejado una recuperación. El administrador cuenta con una organización suficiente, amplia experiencia y procesos que permiten controlar los resultados del portafolio.

Metodología de calificación de riesgo de fondos de inversión (Bolivia) PCR-BO-MET-P-080, vigente a partir de fecha 04 de diciembre de 2018.

Información de Contacto:

Claudia Vidaurre Thofehr
Analista
cvidaurre@ratingspcr.com

Oscar Miranda Romero
Analista Principal
omiranda@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.